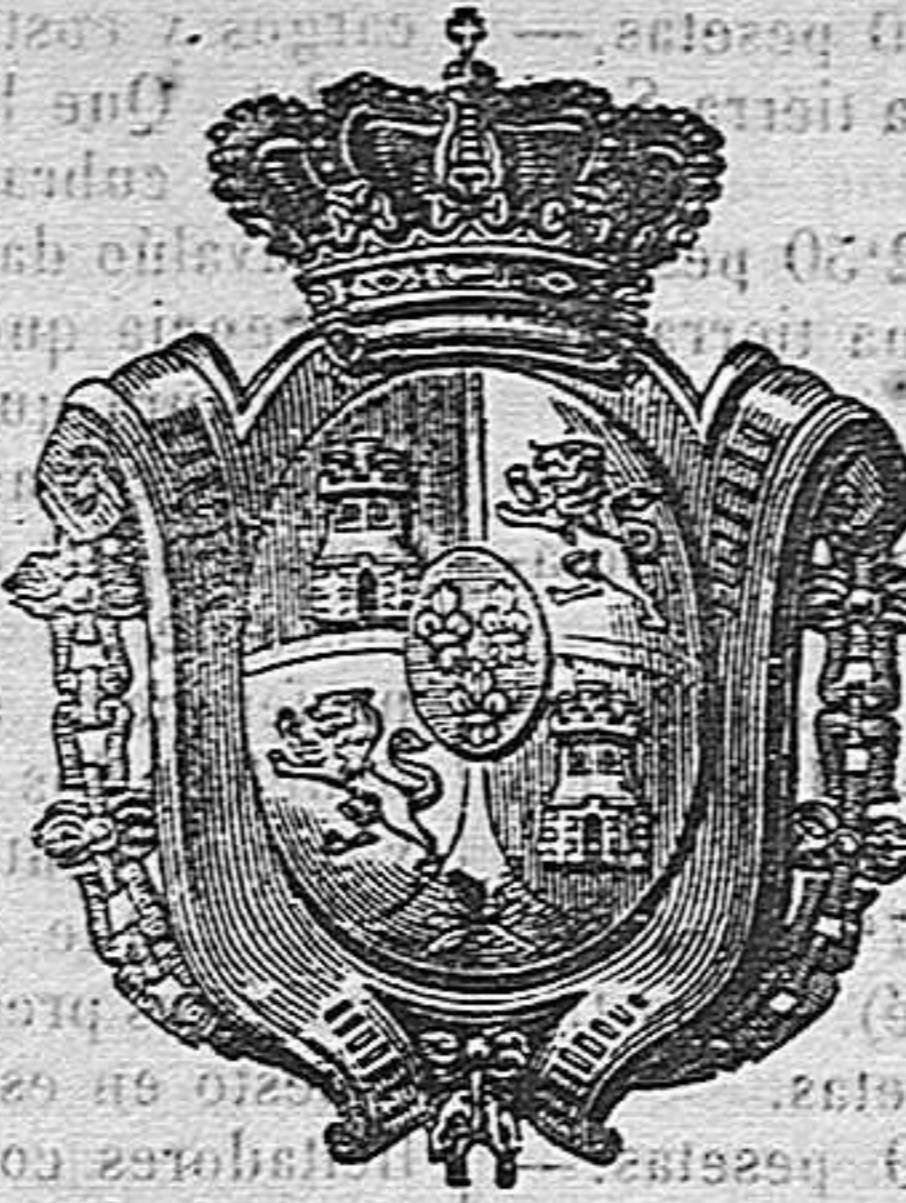


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicáse todos los días excepto los lunes y siguientes
1 Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62,
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas al pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Mayo)

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1627

Minas.—Anuncio

Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los expedientes de registro de minas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, he acordado por decreto de esta fecha aprobar los citados registros, con sujeción a las condiciones generales contenidas en la ley y reglamento de Minas vigentes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el art. 56 del reglamento citado.

Nombre de la mina	Número de la orden	Número de los interesados
Victoria	40	Francisco Barberà.
Catherine Bacquié	36	Pedro Pelegrín.
Virgen de la Montaña	6	Serafín Cervantes.
El Porvenir	8	El mismo.
Máxima	27	Julio Lahousse.
Josefina	15	Joaquín Cunill.
Joaquina	18	El mismo.
Providencia	12	Fran.º de A. Maduell
Saharita	12	Angel Amor.
Maria	8	Buenaventura Roig.
Joaquina	16	Fran.º de A. Maduell
San Luis	24	Martín Lavila.
Recuerdo	15	Teresá Parreu.

Tarragona 30 de Abril de 1897.—
El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1628

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Debiendo proyeerse una plaza de Escribiente provisional en concepto de temporero que existe en la Subinspección de este Cuerpo de Ejército,

los aspirantes deberán presentar ó remitir antes del día 8 del actual sus instancias acompañadas de un certificado de buena conducta y copia de su filiación ó licencia absoluta al Exmo. Sr. Capitán General de este Distrito, teniendo lugar el concurso el día 10 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la Capitanía General de Barcelona, debiendo ser los aspirantes de la clase de tropa licenciados del Ejército.

Es copia.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Manuel G. Maldonado.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 29.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas.

Día 29.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 230 quintales métricos de cebada á 23'50 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 620 quintales métricos de paja á 8'50 pesetas.

Tarragona 29 de Abril de 1897.—

El Administrador, Martín Verdú.—

V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 29.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 470 litros de aceite de 2.ª á 1'15 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 26 id. de petróleo á 0'75 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 2 quintales métricos de jabón á 64 pesetas.

Día 29.—A D. Pelegrín Borràs, vecino de Tarragona, 60 quintales métricos de carbón á 10'25 pesetas.

Día 29.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 20 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas.

Tarragona 29 de Abril de 1897.—

El Administrador, Martín Verdú.—

V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 1631

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marco, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestre del año de 1895-96, se sacan a pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 30.—Débito 36'50 pesetas.—

José Bartolomé Salvadó.—Una tierra Tosals, 133'34 pesetas.

Núm. 90.—Débito 13'50 pesetas.—

José Llorens Pascual.—Una tierra Solana, 1.926'67 pesetas.

Núm. 144.—Débito 27'25 pesetas.—

José Salvadó Mestre.—Una tierra Clot de Sansó, 280 pesetas.

Núm. 147.—Débito 14'50 pesetas.—

Bartolomé Salvadó Rosés.—Una tierra Tortell, 233'34 pesetas.

Núm. 177.—Débito 5'50 pesetas.—

Antonio Tafall Reboll.—Una tierra Mas del Tafall, 383'34 pesetas.

Núm. 180.—Débito 11'25 pesetas.—

Herederos de Rosa Tarragó.—Una tierra Devea, 60 pesetas.

Núm. 184.—Débito 8'—pesetas.—

Francisco Vernet Reboll.—Una tierra Tossal den Plom, 480 pesetas.

Núm. 190.—Débito 6'50 pesetas.—

Juan Argilaga Castellvi.—Una tierra Font den Nolla, 300 pesetas.

Núm. 194.—Débito 6'25 pesetas.—

Domingo Cabré Lluís.—Una tierra Terranova, 133'34 pesetas.

Núm. 200.—Débito 9 pesetas.—

Juan Domench Sastresa.—Una tierra Terranova, 233'34 pesetas.

Núm. 202.—Débito 5'50 pesetas.—

Juan Escoda Domench.—Una tierra Terranova, 200 pesetas.

Núm. 205.—Débito 5'50 pesetas.—

José Font Piñol.—Una tierra Terranova, 100 pesetas.

Núm. 207.—Débito 4'75 pesetas.—

Teresa Franquet.—Una tierra Terranova, 66'67 pesetas.

Núm. 222.—Débito 6'50 pesetas.—

Ramón Montanat Marqués.—Una tierra Terranova, 166'67 pesetas.

Núm. 233.—Débito 28'50 pesetas.—

Joaquín Abello Sabaté.—Una tierra Mas y Badalj, 1.200 pesetas.

Núm. 236.—Débito 5'25 pesetas.—

Aniceto Alentorn Sicart.—Una tierra Coll den Rabasot, 83'34 pesetas.

Núm. 237.—Débito 6'50 pesetas.—

José Anguera Sabaté.—Una tierra Solana, 233'34 pesetas.

Núm. 238.—Débito 38'50 pesetas.—

Francisco Aragones Ciurana.—Una tierra Solanes, 1.533'34 pesetas.

Núm. 241.—Débito 21'25 pesetas.—

Miguel Bartolomé Abelló.—Una tierra Solanes, 466'67 pesetas.

Núm. 243.—Débito 46'50 pesetas.—

José Bartolomé Llorens.—Una tierra Solanes, 1.533'34 pesetas.

Núm. 244.—Débito 11'50 pesetas.—

Miguel Bartolomé Llorens.—Una tierra Solanes, 360 pesetas.

Núm. 245.—Débito 28'25 pesetas.—

José Bartolomé Perera.—Una tierra Solanes, 303'34 pesetas.

Núm. 246.—Débito 23 pesetas.—

Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Una tierra Solanes, 666'67 pesetas.

Núm. 247.—Débito 21 pesetas.—

José Bartolomé Sabaté.—Una tierra Solana, 517'87 pesetas.

Núm. 249.—Débito 23'50 pesetas.—

Miguel Cubells Sabaté.—Una tierra Solana, 1.266'67 pesetas.

Núm. 251.—Débito 14 pesetas.—

Rosa Escoda Cubells.—Una tierra Mas de Marcó, 500 pesetas.

Núm. 254.—Débito 10 pesetas.—

Jaime Escoda Piñol.—Una tierra Solanes, 1.433'34 pesetas.

Núm. 256.—Débito 29 pesetas.—

Salvador Escoda Piqué.—Una tierra Solanes, 700 pesetas.

Núm. 257.—Débito 16'25 pesetas.—

José Escoda Sabaté.—Una tierra Solanes, 600 pesetas.

Núm. 253.—Débito 5'50 pesetas.—

José Escoda Sans.—Una tierra Solana, 64'67 pesetas.

Núm. 259.—Débito 12'75 pesetas.—

Juan Escoda Sans.—Una tierra Solanes, 355'34 pesetas.

Núm. 261.—Débito 40'15 pesetas.—

Juan Gibert Gibert.—Una tierra Figueral, 1.466'67 pesetas.

Núm. 262.—Débito 19 pesetas.—

Ramon Gibert Gibert.—Una tierra Solanes, 866'67 pesetas.

Núm. 264.—Débito 12'50 pesetas.—

Miguel Gibert Mateu.—Una tierra Solanes, 400 pesetas.

Núm. 267.—Débito 33'25 pesetas.—

Teresa Gibert Piñol.—Una tierra Coll de la Roda, 780 pesetas.

Núm. 270.—Débito 63 pesetas.—

Lazaro Grau Sabaté.—Una tierra Solana, 1.493'34 pesetas.

Núm. 271.—Débito 14 pesetas.—

Miguel Grau Sabaté.—Una tierra Solanes, 480 pesetas.

- Núm. 273.—Débito 27·50 pesetas.—Juan Jardí Sabaté.—Una tierra Solanes, 1.166·67 pesetas.
- Núm. 275.—Débito 7·75 pesetas.—Miguel Llorens Artal.—Una tierra Solanes, 413·34 pesetas.
- Núm. 277.—Débito 11·25 pesetas.—Juan Llorens Bartolomé.—Una tierra Solanes, 333·34 pesetas.
- Núm. 279.—Débito 35·50 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una tierra Solanes, 1.566·67 pesetas.
- Núm. 283.—Débito 17·25 pesetas.—Francisco Llorens Jardí.—Una tierra Solanes, 320 pesetas.
- Núm. 284.—Débito 38·50 pesetas.—Joaquín Llorens Olivé.—Una tierra Solanes, 1.036·67 pesetas.
- Núm. 285.—Débito 175·50 pesetas.—Francisco Llorens Peiri.—Una tierra Solanes, 5.913·34 pesetas.
- Núm. 286.—Débito 56·75 pesetas.—Miguel Llorens Peiri.—Una tierra Solanes, 1.100 pesetas.
- Núm. 288.—Débito 64·50 pesetas.—Miguel Llorens Sabaté.—Una tierra Solanes, 1.560 pesetas.
- Núm. 289.—Débito 25 pesetas.—Tomás Llorens Sentís.—Una tierra Solanes, 846·67 pesetas.
- Núm. 290.—Débito 13·25 pesetas.—José Llorens Serres.—Una tierra Solanes, 360 pesetas.
- Núm. 291.—Débito 10 pesetas.—Jaime Llorens Vallvé.—Una tierra Solanes, 266·67 pesetas.
- Núm. 294.—Débito 34·25 pesetas.—Josefa Olive Roigé.—Una tierra Solanes, 373·34 pesetas.
- Núm. 297.—Débito 10·50 pesetas.—José Perera Porqueras.—Una tierra Solanes, 466·67 pesetas.
- Núm. 298.—Débito 62·50 pesetas.—Juan Perera Porqueras.—Una tierra Solanes, 2.133·34 pesetas.
- Núm. 299.—Débito 43·25 pesetas.—Miguel Perera Porqueras.—Una tierra Solanes, 426·67 pesetas.
- Núm. 301.—Débito 7·50 pesetas.—José Piñol Estivill.—Una tierra Solanes, 166·67 pesetas.
- Núm. 309.—Débito 8·25 pesetas.—Juan Prats Carreres.—Una tierra Solanes, 400 pesetas.
- Núm. 340.—Débito 38·75 pesetas.—Mariano Roigé Anguera.—Una tierra Solanes, 6.666·67 pesetas.
- Núm. 313.—Débito 24·50 pesetas.—Miguel Roigé Rebull.—Una tierra Solanes, 200 pesetas.
- Núm. 314.—Débito 19·25 pesetas.—Juan Roigé Sabaté.—Una tierra Solanes, 800 pesetas.
- Núm. 315.—Débito 58·75 pesetas.—Viuda de Ramón Roigé.—Una tierra Solanes, 2.400 pesetas.
- Núm. 316.—Débito 23·75 pesetas.—Antonio Sabaté Aguiló.—Una tierra Solanes, 963·34 pesetas.
- Núm. 321.—Débito 14 pesetas.—Francisco Sabaté Bartolomé.—Una tierra Solanes, 373·34 pesetas.
- Núm. 324.—Débito 17·75 pesetas.—Lorenzo Sabaté Jornet.—Una tierra Solanes, 666·67 pesetas.
- Núm. 325.—Débito 22·50 pesetas.—Ambrosio Sabaté Llorens.—Una tierra Solanes, 666·67 pesetas.
- Núm. 327.—Débito 27 pesetas.—Catalina Sabaté Mestre.—Una tierra Solanes, 773·34 pesetas.
- Núm. 338.—Débito 21 pesetas.—José Sabaté Olivé.—Una tierra Solanes, 386·67 pesetas.
- Núm. 329.—Débito 8·50 pesetas.—Ramón Sabaté Olivé.—Una tierra Solanes, 170 pesetas.
- Núm. 331.—Débito 17 pesetas.—Fernando Sabaté Perera.—Una tierra Solanes, 833·34 pesetas.
- Núm. 332.—Débito 28·25 pesetas.—Pablo Sabaté Perera.—Una tierra Solanes, 666·67 pesetas.
- Núm. 334.—Débito 12 pesetas.—Cosme Sabaté Roigé.—Una tierra Solanes, 386·67 pesetas.
- Núm. 338.—Débito 8·50 pesetas.—Lorenzo Sabaté Sabaté.—Una tierra Solanes, 833·34 pesetas.
- Núm. 340.—Débito 9·50 pesetas.—Ramón Sabaté Saco.—Una tierra Solanes, 170 pesetas.
- Núm. 341.—Débito 132·50 pesetas.—José Sabaté Sentís.—Una tierra Solanes, 2.533·34 pesetas.
- Núm. 342.—Débito 6·50 pesetas.—Maria Sabaté Sentís.—Una tierra Solanes, 433·34 pesetas.
- Núm. 349.—Débito 11 pesetas.—Miguel Sabaté (Cabret).—Una tierra Solanes, 333·34 pesetas.
- Núm. 350.—Débito 117·75 pesetas.—Miguel Sabaté (Esquerre).—Una tierra Solanes, 3.166·67 pesetas.
- Núm. 351.—Débito 29 pesetas.—José Saco Perera.—Una tierra Solanes, 840 pesetas.
- Núm. 352.—Débito 27·75 pesetas.—Juan Saco Perera.—Una tierra Solanes, 1.123·34 pesetas.
- Núm. 356.—Débito 29·50 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una tierra Solanes, 333·34 pesetas.
- Núm. 358.—Débito 8·50 pesetas.—Francisco Sentís Piñol.—Una tierra Solanes, 233·34 pesetas.
- Núm. 362.—Débito 425·25 pesetas.—Ceferino Tarragó Ribot.—Una tierra Solanes, con su casa de campo; 5.666 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 363.—Débito 19·50 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una tierra Solanes, 243·34 pesetas.
- Núm. 365.—Débito 35·50 pesetas.—Ramón Tarragó Sabaté.—Una tierra Solanes, 933·34 pesetas.
- Núm. 389.—Débito 8 pesetas.—Ramón Masdeu Asens.—Una tierra Ginebrás, 433·34 pesetas.
- Núm. 393.—Débito 9 pesetas.—Juan Rius Asens.—Una tierra Ginebrás, 1.006·67 pesetas.
- Núm. 402.—Débito 11·25 pesetas.—José Vernet Casull.—Una tierra Solanes, 346·67 pesetas.
- Núm. 407.—Débito 7·50 pesetas.—Pedro Ortiga Brú.—Una tierra Riera, 133·34 pesetas.
- Núm. 409.—Débito 125·25 pesetas.—Jaime Terré Ros.—Una tierra Solanes, con su casa de campo; 5.633·34 pesetas.
- Núm. 411.—Débito 7 pesetas.—José Mosté Jordá.—Una tierra Riera, 133 pesetas 34 céntimos.
- Núm. 419.—Débito 8 pesetas.—Rosa Roigé Sabaté.—Una tierra Solanes, 666·67 pesetas.
- Núm. 52.—Débito 7·50 pesetas.—Ramón Estivill Sanclement.—Una casa calle Costa, núm. 3; 136·67 pesetas.
- Núm. 57.—Débito 7 pesetas.—José Fraga Escoda.—La mitad de una casa calle Mayor, núm. 10; 136·67 ptas.
- Núm. 62.—Débito 8 pesetas.—José Grifoll Salvadó.—Una casa calle Mayor, núm. 83; 203·34 pesetas.
- Núm. 71.—Débito 6·50 pesetas.—José Llorens Pascual.—Una casa calle Mayor, núm. 28; 500 pesetas.
- Núm. 116.—Débito 7·50 pesetas.—Juan Salvadó Rosés.—La mitad de aquella casa calle Mayor, núm. 10; 136·67 pesetas.
- Núm. 153.—Débito 6·25 pesetas.—Miguel Sabaté Sastre.—Una casa de campo en la finca Mas den Clare, número 8, del Cuartel Oeste; 100 ptas.
- Nota.*—Los lindes y demás circunstancias de las anteriores fincas constan en el edicto que se halla de manifiesto en la Casa Consistorial de este pueblo.
- La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 5 del próximo mes de Mayo, a las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
- 1.^a Que con arreglo a instrucción
- pueden los deudores liberar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
- 3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hagan anticipado.
- 4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1883.
- 5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
- en Molà 29 de Abril de 1897.—Enrique Arbós.
- Núm. 1632.—*Edicto de segunda subasta de fincas*
- Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
- Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente he apremiado que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.^o al 4.^o trimestre del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:
- Núm. 5.—Débito 56 pesetas.—José Abelló Bartolomé.—Una casa calle Muralla, núm. 4; 500 pesetas.
- Núm. 18.—Débito 7·50 pesetas.—Miguel Anguera Freixes.—Una casa calle Fuente, sin número; 250 pesetas.
- Núm. 32.—Débito 27·50 pesetas.—José Bartolomé Guiamet.—Una casa calle Mayor, núm. 6; 150 pesetas.
- Núm. 105.—Débito 7·50 pesetas.—Ramón N. Pedreny.—Una tierra Planes, 344·50 pesetas.
- Núm. 131.—Débito 7·50 pesetas.—Francisco Serrá Crivellé.—Una casa calle Fueule, núm. 29; 300 pesetas.
- Núm. 137.—Débito 5·55 pesetas.—Rafael Sastre Serres.—Una casa calle Fuente, núm. 17; 300 pesetas.
- Núm. 56.—Débito 5·50 pesetas.—Ramón Cubells Porqueras.—Una casa calle Fuente, núm. 27; 200 pesetas.
- Núm. 61.—Débito 6·75 pesetas.—
- Pedro Domenech Jardi.—Una casa calle Plaza, núm. 5; 300 pesetas.
- Núm. 96.—Débito 6·50 pesetas.—Francisco Porqueras Cubells.—Una casa calle Iglesia, núm. 7; 300 ptas.
- Núm. 129.—Débito 6·50 pesetas.—Viuda de José Abelló.—Una casa calle Fuente, núm. 24; 400 pesetas.
- Núm. 30.—Débito 5·00 pesetas.—Francisco Crivellé Martí.—Una casa calle Guinea, sin número; 66·67 ptas.
- Núm. 165.—Débito 5 pesetas.—José Abelló Sans.—Una tierra Grau, 34·94 pesetas.
- Núm. 166.—Débito 47·50 pesetas.—Manuel Alentorn Bargallo.—Una tierra Plans, 1.788·67 pesetas.
- Núm. 168.—Débito 5·75 pesetas.—Joaquín Abelló Fort.—Una tierra Tapietas, 115·60 pesetas.
- Núm. 174.—Débito 7·75 pesetas.—Jaime Bartolomé Abelló.—Una casa calle Mayor, núm. 3; 240 pesetas.
- Núm. 180.—Débito 18·50 pesetas.—Juan Bargalló Petronill.—Una tierra Solans, 684·94 pesetas.
- Núm. 184.—Débito 6·75 pesetas.—Marcos Bartolomé Vellvé.—Una tierra Clot, 398·54 pesetas.
- Núm. 185.—Débito 13·50 pesetas.—Domingo Bartolomé Juncosa.—Una tierra Tapietas, 484·27 pesetas.
- Núm. 195.—Débito 9·50 pesetas.—José Cubells Vidal.—Una tierra Llangoset, 160·94 pesetas.
- Núm. 200.—Débito 8·50 pesetas.—Salvador Escoda Piqué.—Una tierra Llangoset, 206·67 pesetas.
- Núm. 204.—Débito 4·75 pesetas.—José Escoda Curt.—Una tierra Tosal, 24·94 pesetas.
- Núm. 208.—Débito 9·50 pesetas.—Miguel Gran Sabate.—Una tierra Mas den Sole, 248·80 pesetas.
- Núm. 212.—Débito 14·50 pesetas.—Buenaventura Jardi Guiamet.—Una tierra Taules Chinal, 233·34 pesetas.
- Núm. 214.—Débito 6·50 pesetas.—José Llorens Estivill (Pascual).—Una tierra Mas den Sole, 76·67 pesetas.
- Núm. 223.—Débito 5·75 pesetas.—Andrés Llorens Pujol.—Una tierra Mas den Sole, 253·34 pesetas.
- Núm. 225.—Débito 9·50 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una tierra Mas den Sole, 256·67 pesetas.
- Núm. 226.—Débito 7·50 pesetas.—Joaquín Llorens Olivé.—Una tierra Mas den Sole, 146·67 pesetas.
- Núm. 245.—Débito 10·50 pesetas.—Agustín Mestre Rebull.—Una tierra Porta del Cavall, 329·60 pesetas.
- Núm. 246.—Débito 350·25 pesetas.—Joaquín Nolla Ferré.—Una tierra Abellá, 1.798 pesetas.
- Núm. 252.—Débito 9·25 pesetas.—Viuda de Pedro Piñol Jové.—Una tierra Tosals, 233·60 pesetas.
- Núm. 254.—Débito 24·25 pesetas.—Domingo Piñol Gibert.—Una tierra Tosal, 746·67 pesetas.
- Núm. 255.—Débito 5 pesetas.—Basilio Piñol Gibert.—Una tierra Served, 30 pesetas.
- Núm. 258.—Débito 6·50 pesetas.—Miguel Roigé Cubells.—Una tierra Mas den Sole, 106·67 pesetas.
- Núm. 263.—Débito 11 pesetas.—Francisco Sabaté Cubells.—Una tierra Comellás, 282·67 pesetas.
- Núm. 278.—Débito 5 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una tierra Mas den Sole, 33·34 pesetas.
- Núm. 279.—Débito 7·50 pesetas.—Catarino Sabaté Mestre.—Una tierra Mas den Sole, 146·67 pesetas.
- Núm. 282.—Débito 7 pesetas.—Fernando Sabaté Perera.—Una tierra Pasconill, 140·94 pesetas.
- Núm. 285.—Débito 10 pesetas.—Viuda de Miguel Sabaté Serres.—Una tierra Mas den Sole, 262·14 pesetas.
- Núm. 286.—Débito 10 pesetas.—José Sabaté Sabaté.—Una tierra Tosal, 254·40 pesetas.
- Núm. 290.—Débito 13·75 pesetas.—

Francisco Sabaté Sabaté.—Una tierra Mas de Solé, 440·67 pesetas.

Núm. 294.—Débito 7·50 pesetas.

José Sabaté Vellvé.—Una tierra Tosal,

134·14 pesetas.

Núm. 294.—Débito 8·50 pesetas.

Jaime Tarragó Roselló.—Una tierra

Mas de Solé, 470·94 pesetas.

Nota.—Los solides y demás antecedentes van descritos en el edicto fijado al público en la Casa Consistorial de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el dia 7 de Mayo próximo á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.º Que conforme al arreglo á instrucción pueden los deudores librarse sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.º Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.º del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la plusvalía que beneficien los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.º Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ninguna otra cosa, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descuentarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen rebieno los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la institución de 12 de Mayo de 1888.

5.º Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

La Figuera 29 de Abril de 1897.—

Enrique Arbos.

Núm. 1633
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberans

Intentadas sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos para el Tesoro y 100 por 100 de recargo municipal por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana

del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.020·75 pesetas para el Tesoro y el 100 por 100 de recargo municipal, con más 425·75 por el cupo de sal primitivo, más el aumento del año anterior, sin recargo alguno, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gaudesa 26 de Abril de 1897.—Juan Figueras.

Núm. 1637
Don Vicente Fabregat Castell, Alcalde constitucional de Freginals.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.608·57 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Freginals 28 de Abril de 1897.—Vicente Fabregat.

Núm. 1638
Don Salvador Janer Saumoy, Alcalde constitucional de Albiñana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.404·75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiñana 29 de Abril de 1897.—

Salvador Janer.

Núm. 1639
Don Jacinto Llambrich Rebull, Alcalde constitucional de Ametlla.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la

provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.314·24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ametlla 28 de Abril de 1897.—Jacinto Llambrich.

Núm. 1640
Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Basquera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.608·57 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 27 de Abril de 1897.—

José Piñol.

Núm. 1641
Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de esta localidad tiene acordada la provisión de la titular de Farmacia de esta villa y suministro de medicamentos por término de cuatro años, á 125 familias declaradas pobres por el Ayuntamiento; así como el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el reglamento para el servicio benéfico sanitario de fecha 14 de Junio de 1891, mediante el sueldo anual de 700 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos. Comprendiéndose en este sueldo los medicamentos que se prescribieren para los enfermos del Hospital municipal.

Cuyas solicitudes deberán presentarse justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ulldemona 29 de Abril de 1897.—

Manuel O'Callaghan.

Núm. 1642
Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de esta localidad tiene acordada la provisión de la titular de Medicina y Cirugía de esta villa por término de cuatro años, asistencia facultativa á 125 familias pobres, y demás obligaciones contenidas en el reglamento para el servicio benéfico sanitario de fecha 14 de Junio de 1891, mediante el sueldo anual de 990 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Cuyas solicitudes deberán presentarse justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dentro los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ulldemona 29 de Abril de 1897.—

Manuel O'Callaghan.

Núm. 1643

Don Gabriel Martí Pujals, Alcalde accidental, regente la Alcaldía de la presente villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública del día 9 de este mes, y previo examen detenido de los oportunos expedientes, ha declarado prófugos para todos los efectos legales y sujetos por tanto á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redención, substitución, exclusión y excepción, á los mozos del actual reemplazo del Ejército por el cupo de esta villa Juan Salvadó Ferré, núm. 6 del alistamiento y 4 del sorteo, hijo de Juan y de María, y á Pedro Baldiri Salvadó, núm. 35 del alistamiento y 1 del sorteo, hijo de Luis y de Estefanía, de cuyas filiaciones y señas personales se carece.

Por tanto, suplico á las Autoridades y Sres. Alcaldes, encarezco á la Guardia civil, somatenes armados y dependientes de la policía gobernativa, judicial y demás funcionarios á quienes pudieran incumbir servicios de esta índole y ordeno á los dependientes de esta Alcaldía procedan á su busca y captura, para en su caso ser conducidos con las seguridades debidas á mi disposición.

Vilaseca 29 de Abril de 1897.—Gabriel Martí.—Ante mí, Antonio Gimbernat, Secretario.

Núm. 1644

Don Francisco Pedrola Borrás, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiendo comparecido al acto de la concentración para ser destinado á activo el recluta del reemplazo de 1896 por esta ciudad con el núm. 270 del alistamiento rectificado y 971 del sorteo, José Bréscoli Roca, no obstante haber sido oportunamente citado en forma con arreglo á ley, se ha procedido por este Ayuntamiento, de conformidad con lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de Tarragona, á la instrucción del oportuno expediente como previene el capítulo XI de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y como resultado del mismo el Excmo. Ayuntamiento le ha declarado prófugo con la condenación al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad al objeto de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia á los efectos debidos; apercibiéndole que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de la ley, ruego y en cargo á todas las Autoridades y á sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo.

Tortosa 29 de Abril de 1897.—Francisco Pedrola.

Núm. 1645

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barberá

Habiendo fallecido el Médico titular de este pueblo, y encontrándose la plaza vacante, se anuncia al público para que todos aquellos que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, finido el cual no se admitirá ninguna.

Barberá 1º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Fabregat.

Núm. 1646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Horta

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de la presente villa para el próximo año económico

de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Horta 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 1647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Terminada la matrícula industrial de este villa para el ejercicio próximo de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse por los interesados y formular sobre ella cuantas reclamaciones se crean justas.

Alforja 27 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Jaime Aragón.

Núm. 1648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta localidad para 1897-98, se anuncia al público que el mismo estará de manifiesto por término de ocho días hábiles, á contar de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan producirse las reclamaciones que crean pertinentes ante la Secretaría municipal.

Vandellós 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 1649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cebolla del Condado

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará de expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideran justas; pues pasado ello no se atenderá ninguna.

Cebolla del Condado 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Altamis.

Núm. 1650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratdip

Confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Pratdip 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita

Formada la matrícula industrial de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas.

San Carlos de la Rápita 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 1652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo po-

drá examinarse dicho documento y producir los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Poboleda 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 1653

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta localidad para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos hacer cuantas reclamaciones crean justas.

Cunit 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Farré.

Núm. 1654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos producir cuantas reclamaciones crean justas.

Catllar 30 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Nicasio Pastor.

Núm. 1655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1897-98, estará ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se admitirán cuantas reclamaciones legales sobre ella se presenten.

Salomó 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Creus.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1656

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano, Actuario del Juzgado de este partido, Certifico: Que en méritos del juicio ejecutivo que se dirá, se dictó la sentencia que en su parte bastante dice así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.—Vistos estos autos juicio ejecutivo pendiente á instancia de D. Joaquín Font y Cós, de este comercio y vecindad, dirigido por el Letrado D. Manuel Valls y representado por el Procurador don Pablo García, contra D. Dolores Llorens Mascaró, esposa de D. Rufino Carpena Montesinos, vecina de Muro, declarada en rebeldía y representada por los estrados del Juzgado, sobre pago de tres mil pesetas.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago al actor con el producto de los bienes embargados del capital e intereses que reclama y costas causadas y que se causen hasta su completa solución.—Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, á menos que el actor haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.

Y para su inserción en el Boletín oficial, y á fin de que sirva de notificación en forma á la ejecutada, libro y firmo la presente en Tarragona á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1657

Don Joaquín Brualla Zaragoza, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, número quince, y Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza me hallo instruyendo contra el soldado del batallón Cazadores expedicionario de Filipinas, número siete, Alfonso Solé Gasull, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del batallón antes citado, Alfonso Solé Gasull, hijo de José y de Teresa, natural de Constantí, provincia de Tarragona, partido judicial de id., distrito militar de Cataluña, de oficio labrador, estando soltero, su estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, parroquia de San Félix Martí; sus señales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente airosa, aire marcial, su producción clara; señas particulares ninguna; por la falta grave de deserción, cuyo paradero actual se ignora, al cual cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de Tarragona, Barcelona, Lérida y Gerona, comparezca á este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A esta vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo Alfonso Solé Gasull, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, en la Guardia de Prevención del batallón Cazadores de Alfonso XII, número quince, y á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las referidas provincias.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquín Brualla.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Juan Bonifacio.

Núm. 1658

Don Joan Solé y Saumoy, Juez municipal del pueblo de Bisbal del Panadés.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por desunción del que la representaba, se convoca por medio del presente á los que quieran solicitarla y se crean con derecho á la misma, presenten sus solicitudes documentadas que justifiquen su aptitud, en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Bisbal del Panadés 30 de Abril de 1897.—Juan Solé.

LEY ELECTORAL

Precio: una peseta.

De venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nellie